

RESOLUCION N°: 845/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Ciencias del Territorio, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1999

Carrera N° 2.419/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo para la carrera de Especialización en Ciencias del Territorio, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La inserción de la carrera en la institución es pertinente y congruente con los objetivos planteados. Las actividades académicas se iniciaron en 1994.

Se cuenta con convenios firmados y con fuentes de financiamiento que constituyen alternativas válidas para asegurar su sustentabilidad. Se prevén mecanismos de mejoramiento adecuados.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Las características de la dirección se adecuan a la función prevista y se cuenta con la colaboración de un Comité Académico para la coordinación de la carrera.

El plan de estudios articula con precisión las distintas etapas de formación del egresado, en una perspectiva científica totalizadora de las ciencias que hacen a la planificación territorial. No obstante, sería conveniente especificar con mayor detalle las características del taller integrador.

Las actividades que deben cumplir los alumnos para graduarse, así como las modalidades de evaluación y supervisión de los cursantes son adecuadas.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras, los requisitos para la graduación incluyen la elaboración de un trabajo final integrador.

Que, con relación al cuerpo académico:

Se cuenta con una planta docente estable con adecuada dedicación y calidad académica. Existen mecanismos de mejoramiento de la actividad y evaluación docente.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

El desarrollo de las actividades de investigación a cargo de los docentes del posgrado que pertenecen a la institución es adecuado.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión establecidos son pertinentes y la tasa de productividad es aceptable. Cabe señalar que se observa una interrupción en el ingreso de alumnos en el año 1996, por motivos que se desconocen.

Por otra parte, sería conveniente incorporar un sistema de seguimiento de los graduados con la finalidad de conocer su inserción laboral posterior.

Que, con relación a la infraestructura y el equipamiento, se cuenta con los requisitos necesarios para el desarrollo adecuado de la actividad.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ciencias del Territorio, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Otorgar mayor especificidad al módulo correspondiente al trabajo final de la carrera.
- Incorporar mecanismos de seguimiento de los graduados.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 845 – CONEAU - 99